



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de documentos. (2015062274)

La representación y defensa del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos ante cualesquiera jurisdicciones y órganos jurisdiccionales corresponde, con carácter general, a los Letrados adscritos a la Dirección General de los Servicios Jurídicos, a tenor de lo establecido por Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura y demás leyes procesales aplicables.

En desarrollo de dichas normas, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 99/2009, de 8 de mayo, dispone, en su artículo 36.1, que la condición de Letrado de los Servicios Jurídicos se acreditará por la inclusión en la relación publicada al efecto en el Diario Oficial de Extremadura, lo que servirá para demostrar dicha condición ante los Juzgados y Tribunales. A estos efectos, como se señala en el apartado segundo del mismo precepto, en el primer mes de cada año judicial se dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación circunstanciada de todos los Letrados de los Servicios Jurídicos.

En relación con dichas normas, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, las competencias en materia de dirección y coordinación de los servicios de representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de los servicios jurídicos de las Consejerías y de las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional cuarta, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se harán directamente a la representación procesal de la Administración correspondiente en su sede oficial, lo que hace necesario dar a conocer los domicilios que constituyen la sede oficial de la Junta de Extremadura a tales efectos.

Los cambios producidos desde la publicación de la última relación de Letrados, mediante Resolución de 15 de abril de 2014, del Consejero de Administración Pública (DOE núm. 87, de 8 de mayo), aconsejan la actualización tanto de la citada relación como de los domicilios oficiales, lo que se articula a través de la presente resolución.



En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Hacer pública la relación de personas que ostentan la condición de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, que está integrada por:

Letrado General:

Jover Lorente, D. José Manuel.

Letrado Jefe del Área de los Servicios Contenciosos:

Escalona Amor, D. José Manuel.

Letrado Jefe de Área de los Servicios Consultivos:

Mateos Sánchez, D. Salvador.

Letrados:

Andrada Barquero, D. Jorge.

Caldera Gómez, D. Francisco.

Calleja García, D.^a Pilar.

Carracedo Rodríguez, D. Alejandro.

Carrasco Rodríguez, D. Antonio.

Durán Aznal, D.^a Julia.

Fernández Aguirre, D.^a Esperanza.

Fernández Álvarez, D. Roberto.

Flores Olea, D.^a María Luisa.

García Castaño, D.^a María Dolores.

Gutiérrez Pérez, D.^a Casilda.

Higueras Cebrián, D.^a Beatriz.

Longa Sanz, D.^a M.^a Teresa.

Martínez Pacheco, D.^a María del Mar.

Mejías González, D. Isidoro Carlos.

Pérez García, D.^a Purificación.

Pérez Vega, D.^a María del Amor.

Prieto Benítez, D. Miguel.

Rodríguez Corrales, D. José Manuel.

Rodríguez Jiménez, D. José Ángel.

Rubio Cortés, D.^a María Jose.



Sánchez Calzado, D. Francisco Miguel.

Sánchez-Barriga Leitón, D.^a Ana Cristina.

Sánchez-Simón Pérez, D.^a María Elena.

Serrano Arnés, D.^a María.

Segundo. Habilitar para la entrega y recogida de documentación correspondiente a procedimientos en los que sea parte la Junta de Extremadura, a:

- D. Ramón Serrano Álvarez-Giraldo, Jefe de la Sección de lo Contencioso de la Abogacía General.
- D.^a Ana Sánchez Curado.

Tercero. Señalar, a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, los siguientes domicilios:

En Mérida:

Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Complejo Administrativo "III Milenio", Módulo 1-2.^a planta.

Avda. de Valhondo, s/n. CP 06800.

Tel.: 924 003906 // Fax: 924 003935.

En Cáceres:

Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Edificio de Servicios Múltiples, 9.^a planta.

C/ General Primo de Rivera, 2. CP 10001.

Tel.: 927 001503 // Fax: 927 001066.

En Badajoz:

Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Avda. de Huelva, 6. CP 06005.

Tel.: 924 014404 // Fax: 924 010859

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES